

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 614-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G 00813

Sullana, 16 OCT 2023

VISTOS: la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 614-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de agosto del 2023, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 709-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fechas 12 de setiembre del 2023, el Informe N° 811-2023/GRP-41000-401100 de fecha 21 de setiembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, el Informe N° 1672-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de octubre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Proveído S/N de fecha 11 de octubre del 2023 del Equipo de Abastecimiento, el Informe N° 891-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 614-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552715 cuyo valor referencial es de S/.11'439,958.50 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 SOLES) y plazo de ejecución 180 días modalidad de ejecución por contrata por el Sistema de Precios Unitarios con precios a mayo del 2023 según detalle:

DESCRIPCION	TOTAL
Obras pavimentación rígida	S/. 5'367,200.62
Construcción de veredas y rampas de concreto	S/. 1'627,631.39
Sistema de Drenaje Pluvial	S/. 369,678.91
Áreas Verdes	S/. 156,450.86
Varios	S/. 238,767.49
Costo Directo	S/. 7'759,729.27
Gastos Generales (8.00%)	S/. 620,778.34
Utilidad (7.00%)	S/. 543,181.05
SUB TOTAL	S/. 8'923,688.66
IGV (18%)	S/. 1'606,263.96

1	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/.10'529,952.62
2	Supervisión	S/. 349,900.00
3	Liquidación	S/. 38,086.46
4	Mitigación Ambiental	S/. 83,726.90
5	Expediente Técnico	S/. 169,242.66
VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO		S/.11'170,908.64



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000813 -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 16 OCT 2023

6	Gestión de Control Concurrente	S/. 154,049.86
7	Gestión de Gestión de Proyectos	S/. 115,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 11'439,958.50

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 709-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fechas 12 de setiembre del 2023, se resuelve Aprobar los Términos de referencia para la Consultoría de Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552715 con un valor referencial de S/.349,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES) incluye IGV con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario de los cuales ciento ochenta (180) días calendario para la Supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para la liquidación de obra, por la modalidad de ejecución por Contrata y Sistema Mixto Supervisión de Obras a Tarifas y Liquidación de Obra a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 811-2023/GRP-41000-401100 de fecha 21 de setiembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal señala que existen incongruencias respecto a la aprobación del expediente técnico, términos de referencia y solicitud de procedimiento de contratación del servicio puesto que en ambos casos solo se está considerando el monto del valor referencial por supervisión de obra más no por revisión de la liquidación pese a que la misma ha sido aprobada en el expediente técnico, en este sentido se solicita al área usuaria aclare con respecto al monto del valor referencial en ambas consultorías y si se considerará la revisión de la liquidación de obra;

Que, mediante Informe N° 1672-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de octubre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones señala que del análisis realizado se informa que en los términos de referencia respectiva se ha realizado la modificación del valor referencial según lo indicado por la Jefatura de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en este sentido se solicita la aprobación de los términos de referencia (TDR) según el siguiente detalle:

PROYECTO	VALOR REFERENCIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552715	S/. 387,986.46	210 DÍAS CALENDARIOS (180) DÍAS POR SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y (30) DIAS PARA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 080813 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 OCT 2023

Que, mediante Proveído S/N de fecha 11 de octubre del 2023, el Equipo de Abastecimiento señala que se debe modificar la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 709-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fechas 12 de setiembre del 2023, por lo que se deben derivar los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su aprobación;

Que, a través del Informe N° 891-2023/GRP-401000-401100 de fecha 12 de octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda **RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL** de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 709-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 12 de setiembre del 2023 en su artículo primero;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General prescriben: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de la verificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 709-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 12 de setiembre del 2023, se ha evidenciado que el artículo primero de la parte resolutive se aprueban los términos de referencia para la CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552715 por un valor referencial de S/.349,900.00 que incluye IGV con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario de los cuales ciento ochenta (180) días calendario para la Supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para la ejecución de la obra por la modalidad de ejecución por Contrata y Sistema Esquema mixto: Supervisión de Obra a tarifas y Liquidación de Obra: suma alzada, monto que difiere al aprobado en la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 614-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de agosto del 2023, en este sentido se evidencia un error material el mismo que debe ser subsanado;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objeto perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error; en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-0813

Sullana, 16 OCT 2023

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019 JUS que aprueba la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad prescribe que: La autoridad administrativa actúa con respeto a la Constitución la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas, asimismo, en el inciso 1.5 prescribe: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y en atención al interés general;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 709-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 12 de setiembre del 2023 en su artículo primero en el siguiente extremo:

DICE:

APROBAR los términos de referencia para la **CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552715** por un valor referencial de S/.349,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES); que incluye IGV con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario de los cuales ciento ochenta (180) días calendario para la Supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para la ejecución de la obra por la modalidad de ejecución por Contrata y Sistema Esquema mixto: Supervisión de Obra a tarifas y Liquidación de Obra: suma alzada

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 709-2023/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G 00813

Sullana,

16 OCT 2023

DEBE DECIR:

APROBAR los términos de referencia para la **CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552715** por un valor referencial de S/.387,986.46 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100 SOLES) que incluye IGV con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario de los cuales ciento ochenta (180) días calendario para la Supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para la ejecución de la obra por la modalidad de ejecución por Contrata y Sistema Esquema mixto: Supervisión de Obra a tarifas y Liquidación de Obra: suma alzada



ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 709-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 12 de setiembre del 2023.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones Dirección Sub Regional de Infraestructura así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL